

Decimotercera Reunión
18 de octubre de 2004
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 59 (XIII)
18 de octubre de 2004

RESOLUCIÓN 59 (XIII)

BASES DE UN PROGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN PROGRESIVA
DE UN ESPACIO DE LIBRE COMERCIO EN LA ALADI EN LA PERSPEC
TIVA DE ALCANZAR EL OBJETIVO PREVISTO EN EL TRATADO DE
MONTEVIDEO 1980

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que en cumplimiento del Artículo Primero de la Resolución 55 (XII) el Comité de Representantes presentó un documento conteniendo las "Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980",

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI", que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de medidas destinadas a la implementación de un programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI, a partir de las bases contenidas en la presente Resolución.

**BASES DE UN PROGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN PROGRESIVA
DE UN ESPACIO DE LIBRE COMERCIO EN LA ALADI EN LA
PERSPECTIVA DE ALCANZAR EL OBJETIVO PREVISTO EN
EL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980**

I. ANTECEDENTES

1. El Artículo Primero de la Resolución 55 (XII) del Consejo de Ministros encomienda al Comité de Representantes “que adopte las medidas necesarias para facilitar e impulsar las negociaciones comerciales entre los países miembros, y que presente un informe al próximo Consejo de Ministros que contenga, entre otros, las bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio al interior de la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado”, cual es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.
2. Este mandato tiene su origen en el “Estudio de la Evolución del Proceso de Integración en el ámbito de la ALADI, en sus dimensiones bilateral, subregional y regional y propuestas para fortalecer el papel de la Asociación en la próxima década”, presentado en diciembre de 2001 por el Comité de Representantes, en cumplimiento de la Resolución 54 (XI) del Consejo de Ministros.
3. Dicho estudio fue el resultado de un amplio y profundo proceso de análisis realizado por el Comité con participación de personalidades y expertos de la región. Junto con resaltar los avances logrados en el proceso de integración en el marco del TM80, poner énfasis en su vigencia y en el compromiso para alcanzar sus objetivos, el Informe señala como conclusiones más relevantes a estos efectos que “con el propósito de avanzar hacia la consecución del objetivo del Tratado, la Asociación debería concentrar y focalizar sus esfuerzos en apoyar a los países miembros en las acciones que lleven a cabo para propiciar una mayor profundización y convergencia de los acuerdos suscritos”. Asimismo, destaca “la importancia de perfeccionar el marco normativo regional” y el hecho de que “los países miembros han ido incluyendo en sus acuerdos aspectos que se extienden más allá del ámbito comercial, procurando un enfoque ampliado del proceso de integración regional” y señala a este respecto que “es relevante que la Asociación considere los temas que forman parte de las prioridades establecidas por los países”
4. Además de las negociaciones multilaterales extrarregionales, los países miembros continúan utilizando la vía bilateral o pluriateral para seguir avanzando en su relacionamiento comercial, de conformidad con el esquema adoptado por la ALADI en el marco del Tratado de Montevideo de 1980. En los años 2002, 2003 y durante el 2004, el proceso de integración comercial registró un avance cualitativo y cuantitativo muy importante. Durante este período se produce la suscripción de los siguientes instrumentos:

- Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre MERCOSUR y Perú;
 - ALC de Colombia, Ecuador y Venezuela con MERCOSUR;
 - ALC entre México y Uruguay.
 - Acuerdo de Complementación Económica entre México y el MERCOSUR con vistas a un ALC;
 - ACE entre Brasil y México por el que se otorgan preferencias recíprocas;
 - ACE entre México y el MERCOSUR relativo al libre comercio del sector automotor;
 - ACE entre Argentina y Uruguay sobre productos del sector automotor;
5. En este mismo período se han suscrito además 94 Protocolos Adicionales a los distintos acuerdos vigentes, entre ellos:
- Protocolo de profundización de la liberación de productos en la agroindustria y las industrias química y automotriz en el marco del ACE 35 de Argentina y Brasil con Chile;
 - Protocolo de ampliación y profundización de preferencias entre Cuba y Brasil en el marco del ACE 43;
 - Protocolo de ampliación y profundización de preferencias entre Cuba y Argentina en el marco del ACE 45;
 - Protocolo relativo a nuevas preferencias para Bolivia en el ACE 36 por parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
6. Como resultado del proceso, en el año 2007, el 87,1% del comercio intrarregional estará plenamente liberado. Cabe señalar que de las 66 relaciones bilaterales posibles, 49 cuentan ya con ALC.
7. El conjunto de acuerdos suscritos por los países miembros hasta la fecha, ha permitido avanzar de manera significativa en la construcción del proceso de integración en la región. Cabe ahora establecer los cursos de acción a seguir con miras a desarrollar y consolidar el Espacio de Libre Comercio (ELC), identificando los componentes a ser incorporados y los temas que requieren atención prioritaria.

II. EL CAMINO A SEGUIR PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DEL ESPACIO DE LIBRE COMERCIO (ELC).

8. Para seguir avanzando hacia el objetivo de desarrollar y consolidar el Espacio de Libre Comercio, se debe continuar con la actual estrategia negociadora, profundizando los ALC ya suscritos y promoviendo las negociaciones en curso o las que se emprendan para suscribir ALC entre los países que aún tienen acuerdos de preferencias fijas. Asimismo, se requiere propiciar la armonización

e incorporación, al nivel que sea más conveniente, de las disciplinas y normas necesarias para el libre comercio y aquellas materias que complementan y potencian el Espacio de Libre Comercio (ELC).

9. Esta estrategia se viabiliza y dinamiza aún más por la reciente suscripción de los acuerdos entre países de la CAN y del MERCOSUR, sumados a los ALC ya existentes y considerando que falta concretar ALC sólo entre algunos de los países, y que todos los países miembros han suscrito acuerdos entre sí que otorgan el acceso a sus respectivos mercados en condiciones preferenciales.
10. En los acuerdos que no contienen normativa específica o que remiten a la legislación nacional hay que tener presente que los doce países de la ALADI son miembros de la OMC y, por lo tanto, deben aplicar en su comercio exterior la normativa acordada en ese ámbito. Ello significa que existe una base mínima de armonización en todas las disciplinas reguladas por la OMC.

III. COMPONENTES DEL ESPACIO DE LIBRE COMERCIO (ELC) EN EL ÁMBITO DE LA ALADI

11. El desarrollo progresivo del Espacio de Libre Comercio (ELC) en la ALADI respetará los cronogramas de liberación, los marcos normativos pactados en los distintos acuerdos y los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad, y tratamientos diferenciales, así como la compatibilidad con los acuerdos vigentes, la instrumentación a través de mecanismos del TMB0 y la coexistencia con negociaciones extrarregionales de los países miembros.
12. Los componentes a ser considerados para el desarrollo del Espacio de Libre Comercio (ELC) son: acceso a mercados, normas y disciplinas comunes, apoyo a los PMDER y materias complementarias.

Acceso a los mercados

13. Acceso amplio y universal a los mercados, en plazos, modalidades y mecanismos acordados en una perspectiva convergente por los países miembros ya sea bilateral, plurilateral o regionalmente. A estos efectos, un camino posible consiste en convertir los actuales acuerdos de preferencias fijas en ALC, ya sea mediante la negociación entre las partes involucradas o mediante la adhesión negociada a un acuerdo vigente.

Normas y disciplinas

14. Contar con normas y disciplinas comunes, al nivel que sea más conveniente, en aquellos aspectos que facilitan y estimulan el comercio. Para este fin, se debe iniciar un proceso gradual de compatibilización, armonización y/o reconocimiento mutuo, según corresponda fijando plazos específicos para cada caso. En este proceso se tendrán en cuenta los objetivos y las particularidades propias de cada ALC y de otros acuerdos intrarregionales y extrarregionales, y también las legislaciones nacionales de cada país.

15. Las normas y disciplinas a que se refiere el párrafo 8 son: origen, salvaguardias, restricciones no arancelarias, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, defensa comercial (derechos antidumping y medidas compensatorias), valoración aduanera, regímenes aduaneros especiales (admisión temporal con perfeccionamiento activo, drawback y zonas francas) y políticas de competencia. Asimismo, se requiere incorporar el comercio de servicios, propiedad intelectual, protección de los conocimientos tradicionales, inversiones, doble tributación y compras del sector público.

Apoyo a los PMDER

16. Considerando las asimetrías existentes en la región, es necesario fortalecer el Sistema de Apoyo a los PMDER, enfatizando su carácter sistémico, con el objeto de incrementar la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional y facilitar su acceso al mercado de los países miembros. La cooperación comprendida en el Sistema de Apoyo debe ser profundizada con el fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado, así como un aumento de la productividad y la competitividad de las economías de los PMDER.

Materias complementarias

17. Consecuente con las disposiciones del Tratado, el Estudio elaborado por el Comité (ALADI/CR Estudio, 18.12.01) y las Resoluciones del Consejo de Ministros 54 (XI) y 55 (XII), es necesario desarrollar la cooperación y coordinación en materias que complementan y potencian el Espacio de Libre Comercio, tales como: integración física, integración digital, financiamiento del comercio, fomento productivo y relacionamiento con los sectores empresarial, laboral y académico. Se debe fomentar igualmente la cooperación y la coordinación para el desarrollo de acciones concretas en el ámbito social, cultural, científico y tecnológico.

Integración física

18. Potenciar el intercambio de información, la coordinación y las acciones comunes en materia de integración física regional -transporte, energía y telecomunicaciones- incluyendo las áreas de infraestructura, logística y facilitación aduanera, en directa cooperación con las iniciativas y los organismos especializados en estas áreas.

Integración digital

19. Apoyar el intercambio de información, coordinación y cooperación en los aspectos técnicos, normativos y de promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para facilitar el comercio con base digital.

Financiamiento del comercio

20. Promover la concertación de los países e instituciones financieras regionales para establecer mecanismos viables y adecuados de financiamiento del comercio regional, mediante su coordinación y acuerdos específicos.
21. Con miras a complementar el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos con el objeto de que se adapte y responda a las nuevas realidades del comercio intrarregional, se deberá desarrollar las bases de un Sistema Regional de Garantías Comerciales.

Fomento productivo y desarrollo del comercio internacional

22. Promover políticas de fomento productivo entre los países miembros que permitan ampliar las oportunidades para los agentes económicos, en especial las PYMES, fortaleciendo la competitividad sistémica de nuestras economías, incentivando los encadenamientos productivos y formas de cooperación y complementación empresarial, la promoción de las compras intrarregionales y de las exportaciones extrarregionales.

Se deben priorizar aquellas áreas y sectores en los que sea posible la promoción de inversiones conjuntas entre los países miembros, lo cual permite elevar los niveles de producción, la competitividad y el comercio, con los beneficios sociales que ello implica para nuestros pueblos.

Relacionamiento con los sectores empresarial, laboral y académico

23. Impulsar una mayor participación del sector empresarial, laboral y académico en el proceso de integración.

Decimotercera Reunión
18 de octubre de 2004
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 60 (XIII)
18 de octubre de 2004

RESOLUCIÓN 60 (XIII)

EL ROL DE LA ALADI Y SU FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y
CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 55 y 56 (XII); el Informe del Comité de Representantes sobre "Bases de un programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado", y la Declaración Política adoptada por el Consejo.

CONSIDERANDO Que los trascendentes cambios políticos, económico-comerciales y sociales ocurridos en el escenario internacional desde la firma del Tratado de Montevideo 1980, plantean desafíos que exigen a los países latinoamericanos un decisivo compromiso político para lograr una mayor profundización y consolidación del proceso de integración regional, como instrumento prioritario que permita un desarrollo armónico y equilibrado en los ámbitos institucional, económico y social de nuestra región;

Que la realidad regional, sus asimetrías, el intercambio desigual con otras regiones y las condiciones inequitativas de las relaciones económicas internacionales, junto con los obstáculos en el acceso a la información, al conocimiento y a la tecnología, exigen que la ALADI asuma, en el ámbito de sus competencias, un rol más protagónico y proactivo para dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas y expectativas de nuestros países;

Que dentro de este propósito mantiene plena vigencia el objetivo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 de establecer -en forma gradual y progresiva- un Mercado Común Latinoamericano;

Que en la actual etapa de este proceso le corresponde a la ALADI, como el principal marco institucional y foro de la integración regional, desarrollar y consolidar su Espacio de Libre Comercio de acuerdo con las "Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980", adoptadas por este Consejo; y

Que para estos efectos es necesario establecer prioridades, adaptar la estructura de la Secretaría General y complementar las acciones de la Asociación con los demás organismos regionales,

RESUELVE:

PRIMERO.- La ALADI impulsará y realizará las acciones que sean necesarias en el orden político, técnico y administrativo para profundizar y consolidar la integración regional, a partir de las Bases del ELC y las decisiones que tomen con tal fin los países miembros en el seno de los órganos establecidos en el Tratado.

SEGUNDO.- El Comité continuará trabajando sobre la base de las directrices e instrucciones de las Resoluciones 55 y 56 (XII) para establecer la agenda de la Asociación, -en particular para afianzar el papel de la ALADI como foro de reflexión y consulta- realizar los ajustes necesarios al presupuesto y las adecuaciones técnico-administrativas de la Secretaría que le permitan prestar un apoyo cada vez más eficiente a los países miembros.

TERCERO.- El Comité promoverá la identificación de modalidades que permitan, a través de una gradual compatibilización y armonización, la adopción de normas y disciplinas comunes necesarias para el desarrollo y la profundización del Espacio de Libre Comercio, del que formarán parte el comercio de servicios, la propiedad intelectual, la protección de los conocimientos tradicionales, las inversiones, la doble tributación, las compras del sector público y las políticas de competencia.

CUARTO.- El Comité continuará realizando las acciones necesarias para que la ALADI se constituya en foro de reflexión y consulta de los países miembros, en temas relacionados con la integración regional y las negociaciones comerciales.

QUINTO.- El Comité impulsará la cooperación, la coordinación, el intercambio de información y acciones comunes entre los países miembros para:

- a) La integración física -transporte, energía, telecomunicaciones-incluyendo logística y facilitación aduanera.
- b) El desarrollo y mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el comercio electrónico y la inserción competitiva de nuestros países en la sociedad de la información.
- c) La identificación y promoción de mecanismos regionales eficientes para el financiamiento del comercio intra y extra regional y de acceso equitativo al crédito internacional, de acuerdo con las condiciones económico-financieras de los países miembros.
- d) La superación progresiva de los problemas derivados de las asimetrías existentes en el ámbito de la ALADI para la plena integración de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el ELC.
- e) Una mayor participación y compromiso de los sectores empresarial, laboral y de otros sectores de la sociedad en el proceso de integración. En particular, propiciará la reactivación y articulación conjunta del Consejo Asesor Empresarial y del Consejo Asesor Laboral de la ALADI.

- f) El fortalecimiento de la integración productiva, en particular para el desarrollo de formas de complementación empresarial y de cadenas productivas integradas, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
- g) Dar tratamiento en ALADI a la temática cultural, educacional, científica y tecnológica, teniendo en cuenta la identificación de aquellos aspectos que no son abarcados por otras instituciones regionales.
- h) La creación de mecanismos que permitan establecer en la Asociación un pilar académico que se ocupe de la cooperación con instituciones y centros de estudios, capacitación e investigación en materia de integración.

SEXO.- La ALADI mantendrá, a través de sus órganos competentes, una estrecha coordinación con los distintos organismos de cooperación e integración regionales, en especial con la CAN y el MERCOSUR. Asimismo, reforzará su vinculación con el Grupo de Río en aquellas materias propias del TM80.

SÉPTIMO.- La Secretaría General continuará concentrando sus actividades en las siguientes áreas y funciones, teniendo en cuenta la prioridad asignada a los temas relacionados con el ELC:

- Asesoría Técnica y Jurídica a los países miembros para:
 - a) las negociaciones comerciales
 - b) la suscripción, registro y certificación de acuerdos
 - c) la administración de los acuerdos
 - d) la solución de controversias
- Estadísticas e Información Comercial
- Estudios y Capacitación
- Sistema de apoyo a los PMDER
- Gestión de la Cooperación
- Difusión pública de las ventajas y logros del proceso de integración
- Promoción de la participación de los sectores empresarial, laboral y académico

OCTAVO.- La ALADI deberá adecuar su estructura organizacional a las prioridades y funciones a cumplir en esta nueva etapa. Para estos efectos será preciso realizar ajustes que permitan una mayor eficiencia, la racionalización de gastos y la sustentabilidad financiera de la Asociación. Los ajustes deberán comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Una fórmula para la solución definitiva del endeudamiento de los países con la ALADI y un sistema de financiamiento que garantice su adecuado funcionamiento.
- b) Reformulación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, incluyendo la revisión de los cargos y funciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 255 del Comité de Representantes.

Decimotercera Reunión
18 de octubre de 2004
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 61 (XIII)
18 de octubre de 2004

RESOLUCIÓN 61 (XIII)

PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), y las Resoluciones del Consejo de Ministros a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER).

CONSIDERANDO Que es necesario mejorar la inserción de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el proceso de integración regional a fin de contribuir a su desarrollo armónico y equilibrado, mediante el fortalecimiento de las acciones de apoyo a dichos países.

TENIENDO EN CUENTA El Estudio encomendado por el Comité de Representantes a la Secretaría General en virtud de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 56 (XII) del Consejo de Ministros, denominado: "Identificación de factores endógenos y exógenos que inciden en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional".

CONSCIENTE De la conveniencia de orientar los programas de cooperación al mejoramiento de la productividad y competitividad de los PMDER,

RESUELVE:

PRIMERO.- Con el objeto de incrementar la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso al mercado de los países miembros, se encomienda al Comité de Representantes adoptar las medidas correspondientes para:

ALADI (C. 42) 22

Resoluciones de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros

59 (XIII), 60 (XIII), 61 (XIII)
18 de octubre de 2004



- Desarrollar y proponer mecanismos adicionales a los existentes que garanticen la certidumbre y permanencia de las preferencias recibidas por los PMDER.
- Evaluar periódicamente el sistema de tratamiento preferencial de los PMDER, sobre la base de los informes de la Secretaría General elaborados por mandato de la Resolución 56 (XII), artículo segundo, y adoptar medidas conforme lo señalado en el artículo tercero de la misma Resolución. A estos efectos, según los resultados de los informes se procurará adecuar los mecanismos a las necesidades de los PMDER atendiendo a su oferta exportable actual y potencial.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes que propicie entre los países miembros el desarrollo de acciones de cooperación en áreas específicas del comercio intrarregional, concentradas en el fortalecimiento de la competitividad - particularmente referidas a aspectos productivos y mejoramiento de la capacidad de comercialización- en el marco de los Programas Especiales de Cooperación, previstos en el TM80.

Dichas acciones estarán orientadas a apoyar los esfuerzos de cada uno de los PMDER, tendientes a superar los obstáculos generados por los diferentes factores endógenos y exógenos que inciden negativamente en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional.

El apoyo a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar también acciones relacionadas con los sistemas de promoción y fomento de las exportaciones, servicios de inteligencia comercial y construcción de imagen-país para sus principales productos de exportación.

TERCERO.- Instruir a la Secretaría General a realizar las siguientes acciones, en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER;

- a) Coordinar con los PMDER para que la cooperación que les proporciona la ALADI anualmente, se articule con los sistemas de cooperación internacional que reciben dichos países,
- b) Implementar un sistema de calificación de proyectos que establezca determinados criterios y requisitos y, también, que favorezca una mayor participación del sector privado, en especial a las PYMES; y
- c) Presentar al Comité de Representantes una propuesta de creación de mecanismos de intercambio de información y consulta, sin perjuicio de los existentes, para la búsqueda de soluciones puntuales para la atención de las sensibilidades comerciales de los PMDER que puedan surgir en el proceso de convergencia de los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

CUARTO.- Encomendar al Comité de Representantes que apoye los proyectos e iniciativas regionales y subregionales de integración física que favorezcan a los PMDER, en especial aquellos vinculados al transporte, que permitan a Bolivia y Paraguay, dada su condición de países mediterráneos, acceder a los mercados de la región en condiciones competitivas. En tal sentido, deberá privilegiar el perfeccionamiento de los mecanismos vigentes en la región o el desarrollo de nuevos acuerdos de transporte orientados a facilitar el libre tránsito, así como acciones y convenios en materia de telecomunicaciones y energía, y la profundización de los mismos.

QUINTO.- Exhortar a los PMDER a que utilizando, entre otros, los esquemas de integración a los que pertenecen, implementen medidas para atenuar los efectos de los factores exógenos y que contribuyan a remover los obstáculos endógenos que limitan el desarrollo de la competitividad sistémica de sus economías.
